



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 43 - 2015 - MPC

Cusco, 13 de enero de 2015.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal es necesario designar a un funcionario en el cargo de **SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS**, de la Municipalidad del Cusco;

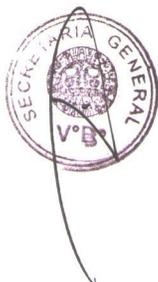
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024, se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, profesionales evaluados y calificados, que los requieran las entidades del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales a la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030 – 2009 – PCM, se aprobó el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, determinándose su política remunerativa mediante el Decreto Supremo N° 108 – 2009 – EF;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 064 – 2013 – MPC, de fecha 3 de junio de 2013, el Concejo Municipal de la Municipalidad del Cusco, aprobó autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco, la suscripción del Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, N° 111 – 2013 – SERVIR – PE, de fecha 26 de junio de 2013, suscrita por su Presidente Ejecutivo, Juan Carlos Cortés Carcelén, se asigna al señor José Luis Farfán Quintana, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos, en el cargo de **SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS**, de la Municipalidad del Cusco, por el período de tres años;

Que, el cargo de **SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS**, de la Municipalidad del Cusco, es considerado de confianza; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° del



Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos, la condición de confianza del cargo se suspenderá durante el periodo de asignación del Gerente Público, por el periodo de tres años renovables;

Que, es preciso emitir la Resolución de Alcaldía, mediante la cual se designe a un Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos, en el cargo de SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS, de la Municipalidad del Cusco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 502 – 2013 – MPC, de fecha 2 de julio de 2013, se designó al señor **José Luis Farfán Quintana**, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos, en el cargo de **Sub Gerente de Obras Públicas**, de la Municipalidad del Cusco, por el periodo de tres años, venciendo tal designación el 2 de julio de 2016;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

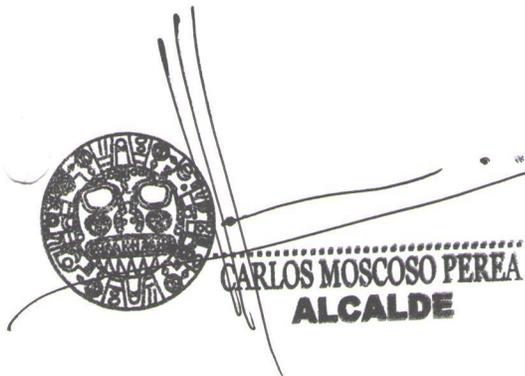
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al señor **José Luis Farfán Quintana**, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos, en el cargo de **Sub Gerente de Obras Públicas**, de la Municipalidad del Cusco, hasta el 2 de julio de 2016.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el funcionario se someta a todos los extremos que contiene el Convenio de Asignación, así como las leyes aplicables y vigentes conforme a su designación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

**PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
**Jhamil R. Valle Cuba**  
**SECRETARIO GENERAL**